

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Divisorio No. 110013103051 2021 00500 00

Demandante: TATIANA MERCEDES ROJAS CAMPOS

Demandado: EMMA SOLEDAD MAHECHA

Revisado el escrito de demanda allegado por la apoderada de la demandante, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados el artículo 90 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Apórtese el poder conferido a la abogada MARIA ALEJANDRA CABRA LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Apórtese dictamen pericial en el que se indique el tipo de división procedente, toda vez que el adosado con la demanda se limita a fijar el precio del inmueble. Lo anterior conforme lo normado en el inciso 3° del artículo 406 del Código General del Proceso.
- Dirija la demanda en contra de todos los propietarios inscritos, a saber, se obvio a los señores ALICIA SANCHEZ DE BLANCO y JUAN NEPOMUCENO SANCHEZ MALDONADO, como señaló que aquellos son fallecidos, deberá proceder conforme lo normado en el artículo 87 del Código General del Proceso.
- Indíquese las resultas del Proceso Divisorio No. 11001310304320130035700 que la aquí demandante inició en Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad, en caso de haber operado lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, alléguese la constancia respectiva a efectos de contabilizar el término establecido en el literal f) del numeral 2° de la referida norma.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cb9a9c76fe16324229b1149a56b5fd72b9a5e62cb80c6836fa43517fd0bf51**
Documento generado en 29/11/2021 03:45:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>